

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 – <u>www.ani.gov.co</u> Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221. Página 1 de 2

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad Salida No. 2019-500-028524-1 Fecha: 23/08/2019 15:06:23-999 OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

ANI

Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S. Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial Villavicencio, Meta CORRESPONDENCIA RECIBIDA Radicado: 01-01-20190829000001627 Fecha: 29/08/2019 05:33:51 p.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Entidad: ANI

ASUNTO:

Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2019-409-080289-2 de 02 de agosto de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

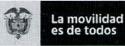
Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite beneficiario de tarifa diferencial que solicitó cambio de tarjeta por venta de vehículo y ha incumplido con lo establecido en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicación UTM-V-3308 con radicado ANI No. 2019-409-078025-2 de 29 de julio de 2019, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento del usuario informado por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a la siguiente persona le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Observaciones
1	1544	ASTRID ALBA ACERO ESPITIA	4	DAP493	MKV368	No cumple con frecuencia mínima







Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 - www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221. Página 2 de 2

> Para contestar cite: Radicado ANI No.: CCRAD S

> > CBRAD S

Fecha: CCF RAD S

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique al usuario relacionado anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente.

GARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Vicepresidente Ejecutivo

Anexos:

(2) FOLIOS

Cc.

Ing. Ángela María Cabieles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real

Bogotá D.C.

Proyectó: Revisó:

Catalina Galezo Samper – Ingeniera Asistente Supervisión Proyecto MVM IP

Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico - VEJ OLA Cecilia Muñoz Salamanca - Lider del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP

Juan Carlos Rengifo Ramírez - Gerente de Proyectos y/o Funcional VEX

Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ

Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

Nro. Rad. Padre: Nro. Borrador:

2019-409-080289-2

GADF-F-012

20195000041937



Villavicencio, 29 Julio 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA Radicado: 02-01-20190731000002848 Fecha: 31/07/2019 02:04:13 p.m. Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO

GARCIA MONTES

Entidad: ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2019-409-080289-2 Fecha: 02/08/2019 13:55:20->500 CEM, CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S A.S

Ingeniero **CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES** Vicepresidente Ejecutivo AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte PBX:091-3240800 Bogotá

ASUNTO:

SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE

NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA. RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y

RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA:

PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Garcia:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3304, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

Ítem	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde	
1	1544	Astrid Alba Acero Espitia	4	DAP493	MKV368	07-Ene-2015	

Observaciones

El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que el vehículo con placa DAP493 se encontraba en latonería desde el mes de Febrero de 2019 hasta Junio de 2019 mes en el cual fue vendido, motivo por la cual no registra frecuencia en el peaje Ocoa.

Cuatro (04) pasadas los últimos 6 meses de Enero de 2019 a Junio de 2019.

Atentamente,

Copia

. . . 1 . 5

OSCAR HERNAN ORDONEZ SALAZAR

Director de Operaciones

Dra. Angela María Cabieles - Unión Temporal Meta

Dra. Cecilia Muñoz Salamanca - Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3304. Carolina G.



Villavicencio,

l L., Ingeniero

t.

14 MACIONAL DE INFINAESINDEJUI 40. 2019-409-078025-2 28/07/2019 15:37:44-500 MON TEMPORAL DEL META

AGENCIA NACIONAL DE 1N RAD NO. 2019-409-C Fecha: 29/07/2019 15:2 OEM: UNION FENPORAL DI AMBORISIIM MIRKOS.

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Cra. 1 No 14 - 24 Barrio la Gracielita - Anillo Vial !Cludad

Serie Documental: Consecutivos de Comunicationes Envisos

26/97/2019 - 68:58

Radicado e UTM-V-3304

Generador Por: Vilus Yanoth Bricefio s

Mª folios: 1 Carpete

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Radicado: 01-01-20190726000001417 Feche: 28/07/2019 03:28:44 p.m.

Usuario: įvelandia

Persona / Contacto: ROSANGELA

SANCHEZ

Enildad: INTERVENTORIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015

Contrato de interventoria No. 251 del 05 de junio de 2015

Respuesta a su comunicación No. 02-01-201907016000002800 de Asunto:

fecha 24 de julio de 2019 (CI-4921 del 24 de julio de 2019) -Solicitud cambio de tarjeta TIE - tarifa diferencial Peaje Ocoa por

camblo de vehículo que no cumple con frecuencia mínima ...

Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa Tema:

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por cambio de vehículo el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaie Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los <u>últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional</u> de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

<u>"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o</u> no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos sels meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su sollcitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

CARTAGENA DE INDIAS AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
Cabe Redi Nº 43 - 164 Torre Empresarial
Tiel. +57 (5) 6517292
Barrio el Cabrero

Edifido Caribe Real Carrera 13 A Nº 34-59 Off, 501 / 601 Tel (1) 4842674 ext. 9215 / 2679 Barrio Teusaquillo

VILLAVICENCIO Carrera, 438 N° 21- 11 Tel. + (57) 314 2093824 Email: Info251@Interv4g.com Barrio Buque www.uniontemporalviasmeta.com



Respuesta a su comunicación No 02-01-2019071-000002800 de fecha 24 de julio de 2019 (CI-4921 del 24/07/2019) - Envio solicitudes tarifa especial Peaje Ocoa, Página 2 de 2

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud <u>no aprobada</u>, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

í Ír m	'elicitud	aenefici. 16	NºT:	Acta Aprobade	eniculo	N° P.o. at
,1	1544	Astrid Alba Acero Espitia	0702	4	Aprobado DAP493	04 pasadas los últimos (meses de Ene/2019 a Jun/2019.

Cordialmente,

Ing. ROSANGELA SANCHEZ RODRIGUEZ

Subdirectora Técnica y Operativa

Anexos: (1) Carpeta con Una Solicitud tarifa especial

C.C: Ing. Cecilla Muñoz - Lider de seguimiento Proyecto Malla Vial del Meta. ANI - Bogotá

C.C: Archivo

Revisó / Aprobó: Ing. Leidy Viviana Huertas Pasive-

Cargo. mg. Residence Operativa

Elaboró: Ing. Leidy Viviana Huertas Pasive

Cargo: Ing. Residente Operativa

(thu